

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00037-00
Demandante: Luz Piedad Mantilla Guerrero
Demandado: Mario Andrés Suarez Mantilla y otros
Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

En virtud al escrito allegado por el demandado Gerson Román Suarez Ochoa, donde con referencia al presente proceso manifiesta que tiene conocimiento del mismo, indicando que vivió un tiempo con la demandante y el causante (su progenitor Edgar Humberto Suárez López) y que no se opone a la declaración judicial pretendida; téngasele notificado por conducta concluyente conforme lo dispone el Art. 301 del C.G.P. a partir del día 6 de diciembre del año en curso.

Cumplidos los requisitos del inciso 4 Art. 76 del C.G.P., acéptese la renuncia de poder presentada por la Dra. Diana Marcela Montañez Cuadros como apoderada de Mario Andrés Suárez Mantilla.

La Juez,

Notifíquese


Lijiana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 053 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria